El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Educación requiere estructurar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuatia No. 4143.010.32.826-2022, cuya descripción es: "*Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin formula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de las sedes principales de las Instituciones Educativas Liceo Departamental, José María Cabal y Simón Rodríguez de las Comunas 19,18 y 5 de Santiago de Cali. Fichas EBI Nos. 26003369,26003675 y 26003745.".* Por consiguiente se hace necesario conformar el Equipo Estructurador con el propósito de elaborar todos los documentos del proceso de contratación.

Conforme a lo anterior, el Equipo Estructurador del proceso queda integrado por las siguientes personas:

ROL	NOMBRE COMPLEO	CARGO y/o PROFESIÓN
Jurídico	Tatiana González Sánchez	Abogada
Técnico	Martha Ligia Vélez Sánchez German Mauricio Peña Peña James Antonio Gonzalez Guevara	Ingeniera Civil Profesional Universitario Arquitecto
Financiero	Jesús Eduardo Astudillo Victoria	Administrador de Empresas

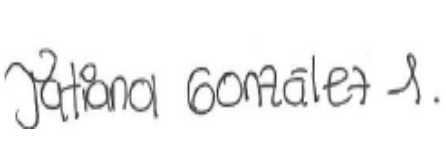
Para adelantar los trámites necesarios, el Líder de Contratación o Gestor de Compras que brindará apoyo en el organismo es: Paola Andrea Castillo Echeverry – Profesional Universitario.

Se firma en Santiago de Cali, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año 2022.

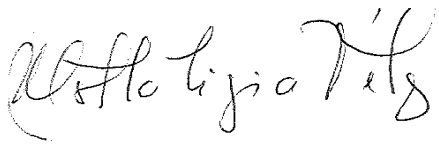
ALFAGMA EMPERATRIZ SANCHEZ TORRES
Secretario de Despacho (E)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Enterados



TATIANA GONZÁLEZ SÁNCHEZ



MARTHA LIGIA VÉLEZ SÁNCHEZ



GERMAN MAURICIO PEÑA PEÑA



JESUS EDUARDO ASTUDILLO VICTORIA



JAMES ANTONIO GONZALEZ GUEVARA

Proyectó: Julieth Alejandra Melo – Contratista

Tatiana González Sánchez – Contratista

Revisò: Noralba Garcìa Moreno- Subsecretaria de Planeaciòn Sectorial (E)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.